

RESOLUCION N° 859

RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL
ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°857
DE 1° DE OCTUBRE DE 1969, DEL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 19 de Febrero de 1969, celebrada ante el Notario de Quito doctor José Vicente Troya Jaramillo, a cargo de la Notaría Segunda de este Cantón, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A." "CYMCA", con un capital de OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.800.000,00), y con domicilio en la ciudad de Quito;

QUE mediante Escritura Pública de 11 de Septiembre de 1969, celebrada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, a cuyo cargo se halla la Notaría Quinta de este Cantón, se ha rectificado, convalidado y ratificado la Escritura de constitución de esta Compañía, -- así como los actos relativos al traspaso de dominio de las especies destinadas a la capitalización de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 305-DIA, de 24 de Septiembre de 1969, del cual aparece haberse realizado la capitalización de la Compañía en correcta forma, en parte mediante pago en dinero de las acciones suscritas y en otra mediante aportes en especie hechos a favor de la Compañía;

QUE de la Escritura de convalidación mencionada en el segundo considerando de esta Resolución, aparece que la capitalización de la Compañía no se ha hecho realmente en dinero efectivo, sino en parte, y en otra mediante la aportación de una mina, aportación que ha sido objeto de avalúo y respecto de la cual se ha dado cumplimiento a los requisitos del Artículo 154 de la Ley de Compañías, saneándose de este modo las emisiones en que se había incurrido al momento de constituir la Compañía;

QUE el señor Jorge Morgan Salvador, autorizado por la Escritura de constitución, ha comparecido en este Despacho con la solicitud de que se apruebe la fundación de esta Compañía y ha presentado tres copias notariales de las Escrituras Públicas que se mencionan en los considerandos primero y segundo de esta Resolución;

QUE se ha presentado el Certificado de afiliación de la Compañía "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A." "CYMCA" a la Cámara de Industriales de Pichincha, de fecha 22 de Marzo de 1969, mediante el cual se establece que dicha Compañía ha dado cumplimiento a la disposición del Artículo Séptimo del Decreto Ejecutivo N° 1531 de

32
Jesús Veintimilla J. de

33
thirtysixth

30 de Agosto de 1968, publicado en el Registro Oficial N° 18 de 25 de Septiembre de ese mismo año;

QUE la Escritura de constitución, en mérito de la Escritura de convalidación y esta Escritura misma, se han otorgado con observancia de los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A." "CYMCA", con arreglo a las Escrituras Públicas de 19 de Febrero y 11 de Septiembre de 1969, otorgadas, en su orden, ante los Notarios doctor José Vicente Troya J. y Ulpiano Gaybor Mora; Compañía que tiene su domicilio en Quito y un capital de OCHOCIENTOS MIL SUQUES (S/. - 800.000,00), dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una. Aprobación que se la hace con las siguientes modificaciones y disposiciones:

a) En el artículo vigésimo tercero de los estatutos, suprimen se las palabras "la transformación";

b) El artículo cuadragésimo dirá: "La reserva legal se formará con el 10%, por lo menos, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía establecida por la Ley".

Disposición: La Compañía regularizará el rubro "Deudores por acciones suscritas", de la cuenta "Varios Deudores", a fin de ajustarlo, con arreglo a la suscripción de acciones hecha por cada accionista según la Escritura de convalidación, con los desembolsos efectivamente realizados para la capitalización.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con el Artículo 145 apartado cuarto de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, y bajo el rubro "Registro de Industriales", conforme lo manda el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo 1531 de 30 de Agosto de 1968, las Escrituras de constitución y de convalidación de "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A." "CYMCA", otorgadas, respectivamente, el 19 de Febrero y el 11 de Septiembre de 1969, ante los Notarios doctor José Vicente Troya J. y Ulpiano Gaybor Mora. El señor Registrador, archivará los segundos testimonios de estas Escrituras y devolverá los restantes, con la razón de haber dado cumplimiento a esta inscripción, al propio tiempo que inscribirá la presente Resolución aprobatoria, en idéntica forma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de las Escrituras Públicas de constitución y de convalidación de esta Compañía, juntamente con la petición de aprobación, esta Resolución y la razón de inscripción que se ordena.

34
treinta y cuatro

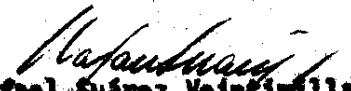
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario doctor José Vicente Troya J.: 1) Protocolice en su Registro una copia auténtica de la presente Resolución, en razón de las modificaciones con las que se aprueban los estatutos de esta Compañía; 2) Tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A." "CYMCA", que ha sido objeto de convalidación mediante Escritura Pública de 11 de Septiembre de 1969, otorgada ante el Notario de Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora; y, 3) Siente razón, en las copias de las Escrituras de haber dado cumplimiento a la protocolización y anotación marginal ordenadas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora: 1) Protocolice en su Registro una copia auténtica de la presente Resolución, en razón de las modificaciones con las que se aprueban los estatutos de esta Compañía; 2) Tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de convalidación de "MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A." "CYMCA", que ha sido aprobada mediante la presente Resolución; y, 3) Ponga en las copias de las Escrituras la razón de haber dado cumplimiento a la protocolización y anotación marginal que se ordenan.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario doctor José Vicente Troya, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 19 de Febrero de 1969, mediante la cual se constituyó esta Compañía, que ha sido aprobada mediante esta Resolución. Pondrá el señor Notario en las copias la razón de esta anotación.

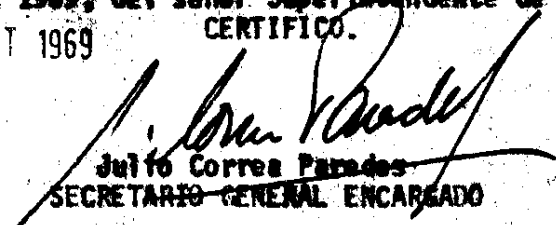
CUPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 OCT 1969.


Rafael Suárez Veintimilla
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL
ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución anterior el señor doctor Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Legal, Encargado de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 857 de 1° de Octubre de 1969, del señor Superintendente de Compañías; en Quito, a 3 OCT 1969

CERTIFICO.


Julio Correa Parades
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DL
JPT/sm.